

BOLETÍN INFORMATIVO

NORMATIVA JURÍDICA RELEVANTE

MES DE MARZO 2014

PUBLICACIONES EN EL REGISTRO OFICIAL

DOCUMENTO LEGAL	ORIGEN	CONTENIDO	FECHA EMISIÓN	Publicación en el Registro Oficial	Relevancia
<p><i>"Reglamento de Carrera Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior"</i></p> <p>(RESOLUCIÓN RPC-SO-037-265-2012)</p>	CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	El Reglamento tiene por objeto establecer las normas de cumplimiento obligatorio que rigen la carrera y escalafón del personal académico de los Institutos de Educación Superior, regulando su selección, ingreso, dedicación, estabilidad, escalas, remuneraciones, capacitación, evaluación, cesación y jubilación	<p>22 /01 /14</p> <p>Entra en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial</p>	<p>07/03/2014</p> <p>REGISTRO OFICIAL No.197</p>	Alta
<p><i>"Reglamento para la Aplicación del Programa de "Becas Institucionales"</i></p> <p>(ACUERDO 2013-084)</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Por medio de este programa se concederán becas para la formación de cuarto nivel en Instituciones de Educación Superior de excelencia académica en el país o en el extranjero, pueden aplicar a las mismas todos los servidores/as públicos, cuya relación laboral sea de carácter estable bajo la dependencia de la <i>Ley Orgánica de Servicio Público</i> o la <i>Ley Orgánica de Empresas Públicas</i> "	<p>22 /07/13</p> <p>Entra en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial</p>	<p>12/03/2014</p> <p>REGISTRO OFICIAL No. 201</p>	Alta
<p><i>"Examen Nacional para la Educación Superior [ENES]"</i>.</p> <p>(ACUERDO 2013-109)</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	El examen de Nivelación y Admisión para la Educación Superior [ENES], es para los bachilleres que aspiren ingresar a las instituciones de educación superior tanto en instituciones públicas como privadas del Ecuador	<p>23/09/2013</p> <p>Entra en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial</p>	<p>12/03/2014</p> <p>REGISTRO OFICIAL No.201</p>	Alta

Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa

<p>Reformas al <i>Reglamento para el Programa de Becas Enseña Inglés</i>.</p> <p>(ACUERDO 2013-142)</p>	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	<p>El objetivo principal es asegurar la calidad en la enseñanza del idioma inglés a los estudiantes de las instituciones de educación pública del Ecuador a través de la formación y capacitación</p>	<p>05/11/13</p> <p>Entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial</p>	<p>17/03/2014</p> <p>REGISTRO OFICIAL No.205</p>	
<p><i>“La SENESCYT prioriza y declara de interés público entre otras las carreras correspondientes al área de Educación”</i></p> <p>(ACUERDO 2013-160)</p>	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	<p>Entre las carreras denominadas como prioritarias, constan: Ciencias de la Educación <i>Desarrollo infantil, inicial y básica, bachillerato y Artes. Ciencias de la Educación Intercultural Bilingüe.</i> Para la declaratoria de carreras prioritarias, se ha tomado como base el Plan Nacional del Buen Vivir, pertinencia territorial internacional, buscando siempre el interés y la necesidad social</p>	<p>18/12/13</p> <p>Entra en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial</p>	<p>18/03/2014</p> <p>REGISTRO OFICIAL No.206</p>	Alta
<p><i>“Comisión de Servicios del Lic. Freddy Peñafiel Larrea, Viceministro de Educación”</i></p> <p>(ACUERDO 389)</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Concede la comisión de servicios al Lic. Freddy Peñafiel Larrea, Viceministro de Educación a la ciudad de Lima Perú, del 5 al 8 de marzo de 2014; para asistir a la <i>“V Reunión del Consejo Rector del Instituto de Evaluación y seguimiento de Metas Educativas” de la Organización de Estados Iberoamericanos. OEI</i></p>	<p>19/02/14</p> <p>Entra en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial</p>	<p>18/03/2014</p> <p>REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO No.206</p>	Alta
<p><i>“Reglamento de Becas para Docentes e Investigadores Expertos de Alto Nivel Innovación”</i></p> <p>(ACUERDO 2014-009)</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	<p>Se reforma el Reglamento de Becas para Docentes e Investigadores Expertos de alto nivel en el Marco del Proyecto <i>“Becas Prometeo”</i>. Se sustituyen los incisos tercero y cuarto del artículo 6 por los siguientes: Los pagos por concepto de los rubros, se realizarán una vez suscrito el contrato, se abrirá una cuenta bancaria en el Ecuador a nombre del Becario/a Prometeo, donde se le depositará el monto solicitado, y se cambia el inciso cuarto por: El pago por alimentación, hospedaje, vivienda, y pasaje aéreo se le entregará luego de diez días hábiles de la suscripción del contrato, en la cuenta bancaria certificada del Becario/a Prometeo</p>	<p>08/01/14</p> <p>Entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial</p>	<p>20/03/2014</p> <p>REGISTRO OFICIAL No.208</p>	Alta

<p><i>Se transfiere a perpetuidad al Ministerio de Educación, el lote de terreno, que forma parte del predio "Hacienda Carigán".</i></p> <p>(ACUERDO INTERINSTITUCIONAL No.004)</p>	<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p>El Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación firman el Acuerdo Interinstitucional, por medio del cual el Ministerio de Defensa entrega un lote de terreno de 2,36 hectáreas, que forma parte de la Hacienda Carigán, parroquia Sucre, del cantón Loja, provincia de Loja a favor del Ministerio de Educación, con la finalidad de construir escuelas en dicha zona, buscando la educación y el bienestar de la población estudiantil</p>	<p>04/02/14</p> <p>Entra en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en Orden General del Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>20/03/2014</p> <p>REGISTRO OFICIAL No.208</p>	
<p><i>"Programa Nacional de Infraestructura para la Universalización de la Educación con Calidad y Equidad".</i></p> <p>(ACUERDO 0034-14)</p>	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p>Se califica como emblemático el proyecto denominado "Programa Nacional de Infraestructura para la Universalización con Calidad y Equidad", "el objetivo principal es entregar productos con eficiencia y responsabilidad de acuerdo a las funciones establecidas, con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas determinadas por el Ministerio de Educación. Y, su función es ampliar y mejorar la infraestructura, los equipamientos, los recursos y las herramientas educativas para la gestión y evaluación de las unidades educativas".</p>	<p>21/FEBRERO/2014</p> <p>Entra en vigencia a Partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial</p>	<p>21/03/2014</p> <p>REGISTRO OFICIAL No.209</p>	<p>Alta</p>
<p><i>"Creación de la Universidad Nacional de Educación en Azogues, Cañar".</i></p> <p>(ACUERDO 0035-14)</p>	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p>Se califica como emblemático el proyecto denominado <i>Creación de la Universidad Nacional de Educación en Azogues, Cañar</i>". El objetivo primordial es fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación</p>	<p>21/FEBRERO/2014</p> <p>Entra en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial</p>	<p>21/03/2014</p> <p>REGISTRO OFICIAL No.209</p>	<p>Alta</p>
<p><i>"Reglamento Interno para fondos rotativos en circuitos educativos".</i></p> <p>(ACUERDO 0033-14)</p>	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p>El Reglamento Interno para el uso de fondos rotativos en circuitos educativos del Ministerio de Educación a nivel nacional, son las instancias encargadas de coordinar, supervisar y controlar aquellas unidades administrativas que no manejan presupuesto propio. El fondo rotativo es una cantidad de dinero destinada a las necesidades urgentes de los establecimientos educativos, por</p>	<p>21/02/2014</p> <p>Entra en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial</p>	<p>26/03/2014</p> <p>REGISTRO OFICIAL No.212</p>	<p>Alta</p>

		su particularidad, el monto asignado, no pueden ser canceladas por los procesos regulares de la gestión financiera institucional			
<p><i>"Programa de Ayudas Económicas"</i></p> <p>(ACUERDO 2014-012)</p>	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	<p>El Nuevo Reglamento de aplicación de Programa de Ayudas Económicas, tiene por objetivo primordial ayudar económicamente a quienes deseen realizar estudios de educación superior y no cuentan con los recursos económicos suficientes o que están en situación de vulnerabilidad para cubrir los costos para las actividades de formación, capacitación, perfeccionamiento profesional.</p> <p>Este nuevo Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo No. 2013- 138 de octubre de 2013</p>	<p>14/02/2014</p> <p>Entra en vigencia desde su publicación En el Registro Oficial</p>	<p>26/03/2014</p> <p>REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO No. 212</p>	Alta
<p><i>"Norma técnica para la Contratación de Consejeros de Gobierno y Asesores en las Instituciones del Estado".</i></p> <p>(ACUERDO MINISTERIAL No. 0059)</p>	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES	<p>El objeto es establecer las disposiciones para la contratación de personas para los puestos de Consejeros de Gobierno exclusivamente para el Presidente de la República y asesores en las instituciones de Estado, disposiciones que son de aplicación obligatoria en todas las instituciones del Estado.</p> <p>A través de dicha norma se regulan, entre otros temas, el número total máximo para cada autoridad, requisitos y el procedimiento de calificación y puntajes necesarios para alcanzar los diferentes grados ocupacionales disponibles.</p>	<p>13/03/2014</p>	<p>01/04/2014</p> <p>Suplemento Registro Oficial No.216</p>	Alta
<p><i>"Reglamento para Contratación de Gerentes Institucionales"</i></p> <p>(ACUERDO MINISTERIAL No. 2014-0071)</p>	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES	<p>Objeto: establecer las directrices técnicas para la contratación de personas para los puestos de Gerentes Institucionales de los ministerios de coordinación, ministerios sectoriales, secretarías nacionales, secretarías técnicas y secretarías de la Función Ejecutiva.</p> <p>Cada entidad podrá tener hasta un máximo de 8 Gerentes Institucionales para tener a su cargo las actividades que le asigne la autoridad nominadora e informará mensualmente el desarrollo de su gestión ó cuando esta lo requiera, siempre que la temática haya sido validada por</p>	<p>20/03/2014</p>	<p>01/04/2014</p> <p>Suplemento Registro Oficial No.216</p>	Alta

		la Secretaría de la Administración Pública para justificar la contratación, y se cuente con la autorización del MRL.			
--	--	--	--	--	--

ACUERDOS MINISTERIALES POR PUBLICAR

DOCUMENTO LEGAL	DEPENDENCIA	CONTENIDO LEGAL	FECHA DE EMISIÓN	Relevancia
<p><i>"Reforma el Acuerdo Ministerial No. 0371-13 de 3 de octubre de 2013".</i></p> <p>(ACUERDO MINISTERIAL No. 0038-14)</p>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Se reforma el Acuerdo Ministerial No. 0371-13 de 3 de octubre de 2013, mediante el cual se agrega en el artículo 5 el siguiente inciso: "Por la naturaleza de su gestión, únicamente el/la Gerente/a del Proyecto Emblemático denominado "Teleducación Modelo Experimental de Finalización de EGB y Bachillerato para Jóvenes y Adultos en Rezago Escolar", cuando la necesidad sea generada en su área, podrá hacer contrataciones aplicando el régimen especial determinado en los artículos 88,89 y 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública	11/03/2014	Alta
<p><i>"Sustituir la parte final de la tabla del artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 0015-14 de 03 de febrero de 2014".</i></p> <p>(ACUERDO MINISTERIAL No. 0039-14)</p>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Determinándose que las actividades y responsabilidades que venían siendo ejecutadas por la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha sean asumidas por la "Dirección Distrital 17D04-Parroquias Urbanas Puengasí a Itchimbia-Educación"	11/03/2014	Alta
<p><i>"La Autoridad Educativa Nacional, reconoce la calidad de Institución Educativa Binacional a The British School Quito".</i></p> <p>(ACUERDO MINISTERIAL No. 0040-14)</p>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	De conformidad con el convenio cultural celebrado entre el Gobierno la República del Ecuador y el Gobierno Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito el 18 de junio de 1979	11/03/2014	Alta

<p><i>"Malla Curricular para el EGB".</i></p> <p>(ACUERDO MINISTERIAL No. 0041-2014)</p>	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p>Se establece la malla curricular para el nivel de Educación General Básica con su respectiva carga horaria</p>	<p>11/03/2014</p>	<p>Alta</p>
<p><i>"Se oficializa el currículo de educación Inicial, para dos subniveles".</i></p> <p>(ACUERDO MINISTERIAL NO.0042-2014)</p>	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p>Se oficializa el currículo de educación Inicial, garantizando la oferta del proceso educativo de a los niños de hasta cinco (5) años de edad.</p>	<p>11/03/2014</p>	<p>Alta</p>

Fecha de elaboración: 03-04-2014

<p>Elaborado por:</p>	<p>Lic. Elizabeth Rodas Salem</p>
<p>Revisado y aprobado por:</p>	<p>Dra. Berónica Reinoso Tipán</p>